

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
[Tel:\(787\)839-3500](tel:(787)839-3500) ext. 370-342



ORDENANZA NÚM. 19

SERIE: 2025-2026

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2010-2011; Y ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIONES Y ADJUDICACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS QUE NO REQUIEREN LA CELEBRACIÓN DE SUBASTAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020)* en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: En el *Artículo 1.039(m) del Código Municipal* se dispone la facultad de la Legislatura Municipal de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que esté de acuerdo con el Código o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La política pública del Gobierno Municipal de Arroyo intenta garantizar que los procedimientos de compra de materiales, suministros, comestibles, servicios, medicinas, equipos y todo contrato para cualquier construcción, obra o mejora pública; se efectuara rigiéndose por el Principio de Competencia. Mediante competencia al postor responsable cuya oferta sea más ventajosa al Gobierno Municipal, considerando el precio y las especificaciones, términos y estipulaciones requeridas, de conformidad con la *Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada; y el Reglamento para la Administración Municipal de 2016, Número 8873, del 19 de diciembre de 2016.*

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Derogar la Ordenanza Núm. 5, Serie 2010-2011 y adoptar el nuevo **"Reglamento para la Solicitud de Cotizaciones y Adjudicación de Compras y Servicios que no requieren la Celebración de Subastas Públicas"**; el cual se adjunta con la presente ordenanza.

- SECCIÓN 2da: Copia de este Reglamento deberá ser enviado al Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, y cualquier agencia que el Alcalde estime conveniente.
- SECCIÓN 3ra: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 4ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde. La Comisión Jurídica y Reglamento discutió el Reglamento, el jueves 14 de mayo de 2026, y recomendó su aprobación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026, EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 22 DE MAYO DE 2026.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal
Frank Rodríguez López
Secretario Ejecutivo
Legislatura Municipal
Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 342



CERTIFICACIÓN

.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA VIERNES 22 DE MAYO DE 2026, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026.

INTITULADA:

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 5, SERIE 2010-2011; Y ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIONES Y ADJUDICACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS QUE NO REQUIEREN LA CELEBRACIÓN DE SUBASTAS PÚBLICAS, Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 21 DE MAYO DE 2026, EN LA SÉPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL VIERNES 22 DE MAYO DE 2026.

FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL